

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA PRIMERA DE DECISIÓN DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 31 000 1992 01199 00
REFERENCIA	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARGARITA MARIA MEJÍA GARCÉS
DEMANDADO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, SECCIONAL MEDELLÍN
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Remitido del H. Consejo de Estado el expediente de la referencia, **SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** en su providencia del 22 de octubre de 2012 (Fls 299 a 303), Magistrado Ponente, Doctor ENRIQUE GIL BOTERO, donde se dispuso **APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO** logrado entre las partes en la audiencia celebrada el 30 de agosto de la presente anualidad en la cual se acordó (FI 267):

"Que el Instituto de Seguros Sociales pagará el 70 % del total de la condena impuesta en la providencia de primera instancia a favor de cada uno de los demandantes relacionados en la parte resolutive de la misma, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para la fecha de ejecutoria del auto aprobatorio de la conciliación, pagaderos dentro de los 90 días siguientes a dicha aprobación y ejecutoria del acuerdo conciliatorio, y una vez sea radicada la correspondiente cuenta de cobro con lo requisitos para dicho fin al Instituto de los Seguros Sociales."

En firme la presente providencia, **una vez sean expedidas por Secretaría las copias** ordenadas por el H. Consejo de Estado y solicitadas por la parte demandante a folio 307, **procédase al archivo del proceso, previa expedición por Secretaría de certificación** relativa a que la Dra. Esperanza Caro Aguirre obró como apoderada especial de la parte demandante en el presente proceso según el poder otorgado y su participación en la conciliación celebrada el 30 de agosto de 2012 (FI 268 cuad. #2), además de que los señores Martín de Jesús Cuartas Ospina, Jonh Fredy Cuartas Mejía, Andrés Felipe Cuartas Mejía y Juan Esteban Cuartas Mejía, se tuvieron como sucesores procesales de la señora Margarita Maria Mejía Garcés según el auto visible a los folios 260 a 262 del cuaderno # 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**